

Legislación Nacional

ENERGIA ELECTRICALey 26.675Ley N° 14.772. Declaración de jurisdicción nacional respecto de los servicios públicos de electricidad interconectados.Sancionada: Abril 13 de 2011Promulgada de Hecho: Mayo 11 de 2011El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:**ARTICULO 1°** ? La declaración de jurisdicción nacional establecida por el artículo 1° de la Ley 14.772 respecto de los servicios públicos de electricidad interconectados ubicados en numerosos partidos del Gran Buenos Aires está referida exclusivamente al territorio ocupado a la fecha de sanción de la ley por las redes de distribución de las empresas antecesoras de SEGBA S.A., más una expansión razonable de las mismas.**ARTICULO 2°** ? Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.? REGISTRADA BAJO EL N° 26.675 ?JULIO C. C. COBOS. ? EDUARDO A. FELLNER. ? Enrique Hidalgo. ? Luis G. Borsani.